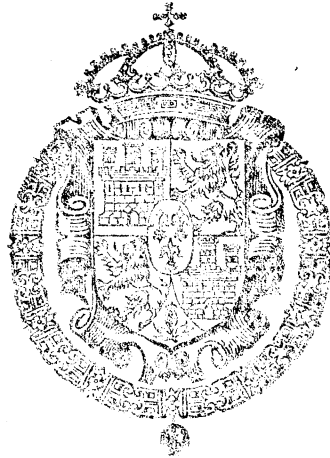


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísimas Señora Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERÍA.

Ayer, á la una de la tarde, S. M. el REY (Q. D. G.) se dignó recibir en audiencia particular á Monseñor D. Pacifico Pierantonelli, el cual, previamente anunciado por el Sr. D. Martin de Hernandez, que hacia las veces de Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. los Breves que le acreditan en calidad de Abogado apostólico portador de la Birreta cardenalicia que S. M. impondrá por encargo de Su Santidad al Emmo. Señor Pronuncio D. Santiago Cattani.

Acto continuo el Sr. Abligado pasó á las habitaciones de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias con objeto de entregarle los Breves que con esta ocasion le dirige Su Santidad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Teniente fiscal tercero del Consejo de Estado, cuya plaza se halla vacante por fallecimiento de D. Antonio Peñaranda y Baillo que la desempeñaba, á D. Rafael Zarzuela, actual Teniente fiscal cuarto del mismo Consejo; y para esta vacante á D. Francisco Castillo y Lechaga, Oficial de la clase de primeros de dicho alto Cuerpo, y que ocupa el primer lugar en la terna elevada al efecto por el Presidente del expresado Consejo, con arreglo á lo prescrito en el art. 38 de la respectiva ley orgánica.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En consideracion á los servicios y antigüedad del Subintendente militar D. Juan Arenas y Aparicio;

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de division con destino al distrito de las islas Canarias, en la vacante que resulta por haber obtenido su retiro el de la misma clase D. Francisco Biedma y Torres.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Arsenio Martínez de Campos.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 19 de Setiembre último, en la que participa á este Ministerio que el Teniente del

regimiento de San Marcial, núm. 46, del arma de su cargo, D. Marcial Rogado y Robles, no ha verificado su presentacion al mismo despues de terminada la licencia que por un mes le fué concedida para esta Corte por el Capitan general de Castilla la Vieja, habiendo principiado á usarla en 27 de Mayo del corriente año.

Enterado S. M., y de conformidad con lo que V. E. propone, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército y que se publique esta resolucion en la GACETA oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1879.

CAMPOS.

Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la Real orden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra con fecha 9 del corriente mes, trasladando una consulta del Capitan general de Andalucía, con motivo de haberse opuesto la Comision provincial de Sevilla, fundada en el art. 184 de la ley de 23 de Agosto de 1878, á facilitar al Gobernador militar de aquella provincia las licencias absolutas originales de los soldados licenciados del Ejército admitidos como sustitutos de reclutas destinados por sorteo á servir en Ultramar, al objeto de encabezar con los servicios acreditados en dichos documentos las nuevas filiaciones de los interesados;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que las Comisiones provinciales encabecen las filiaciones de los referidos sustitutos con una copia íntegra y autorizada de la licencia de cada uno.

Y 2.º Que despues de compulsadas dichas licencias, queden inutilizadas por medio de nota autorizada estampada en las mismas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esta Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino á Bibliotecas populares han hecho: D. Salvador de la Cámara de 25 ejemplares de su *Manual de Contabilidad*; D. Antonio Pombo y Gamarra de 20 de *Noiones de Botánica y Agricultura*, por el mismo; D. Carlos María Perier de 100 del primer tomo de *La Defensa de la sociedad*, de que ha sido Director; 2.000 de *La Internacional y la Religion de Jesucristo*, 450 de *Opúsculos*, y 350 de *La Hacienda pública de España*, por D. Juan Bravo Murillo; disponiendo que al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Administracion

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

ULTRAMAR.

Estado demostrativo de las cantidades que en todos conceptos han ingresado en la misma, y aplicacion que han tenido hasta hoy.

CARGO.	Ptas.	Cénts.
Por suscripcion voluntaria hasta esta fecha....	48.278	98
Abonado por el Gobierno á cuenta del crédito abierto con arreglo á la ley de 27 de Julio de 1877, por la que fué creada esta Caja....	300.000	
Suma.....	348.278	98

DATA.

En socorros entregados en concepto de auxilio provisional á inútiles, huérfanos y desamparados.....	421.593	75	} 318.278*98
En subvenciones concedidas á huérfanos.....	4.793	77	
En cuenta corriente con el Banco de España.....	193.598	44	
En metálico en Caja.....	1.288	02	
IGUAL.			

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Presidente interino, Vistahermosa.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que á continuacion se expresan, especificando el concepto para que ha sido y la cantidad que se les entrega; todo con arreglo á los cuadros aprobados por Real orden de 28 de Julio de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Importaban los socorros anteriores.....	416.093	75
Teodoro Oteyra y Perez, residente en esta Corte, agregado al cuartel de inválidos, como sargento segundo inutilizado en la campaña de Cuba...	250	
Hilario Dominguez Martin, residente en esta Corte, como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba.....	250	
María Hortigo Vivancos, residente en Huerta del Rey, Burgos, como madre del soldado de infantería Pablo, muerto en la campaña de Cuba.....	125	
Juana Lagarto del Campo, residente en Zazuar, Burgos, como madre del cabo primero Angel, muerto en la campaña de Cuba.....	125	
María Vals y Larrosa, residente en Barcelona, como madre del soldado de infantería Miguel, muerto en la campaña de Cuba.....	125	
Nicolasa Cainzos Lavandeira, residente en la Coruña, como madre del soldado de infantería José, muerto en la campaña de Cuba.....	125	
María Blanco y Vargas, residente en Jerez de la Frontera, Cádiz, como madre del soldado de infantería Alonso, muerto en la campaña de Cuba.....	125	
D. Manuel Hoyo Gamino, residente en esta Corte, como sargento primero de infantería de Marina inutilizado en la campaña de Cuba.....	250	
Manuel Cao Balsa, residente en Muras, Lugo, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en la campaña de Cuba.....	125	
Ramona Herete Raque, residente en Seo de Urgel, Lérida, como madre del soldado de infantería Juan, muerto en la campaña de Cuba....	125	
José Pintueles, residente en Sardia, Oviedo, como padre del soldado de infantería Ramon, muerto en la campaña de Cuba.....	125	
José Castro Fernandez, vecino de la parroquia de Besejos, Ayuntamiento de Carbia, Pontevedra, como padre del soldado de infantería Ramon,		

te. El estado sanitario de este puerto y plaza, me dice el Vicecónsul de la Nación en Galveston, ha sido inmejorable desde algunos años, no obstante las epidemias que ha habido en Nueva Orleans y otros puntos de esta latitud. Esto lo atribuyen las Autoridades locales á la rigurosa comunicación que han establecido contra dichos puntos y todos los puertos de las Antillas, Méjico y Sur de América, tan luego como ha habido rumores de epidemia. La Junta de Sanidad de Galveston es evidentemente órgano de la opinión pública en Tejas. Los tejanos creen en la eficacia de la cuarentena por lo ocurrido el verano último. Gracias á ella, mientras que en Nueva Orleans, Memphis,

Grenade, Vichsburg y otros puntos morian las gentes á millares, Tejas gozaba de una salud excelente, no habiendo tenido un solo caso de fiebre amarilla. Su rigor era terrible. Cuando algun tren procedente de puntos infestados se aventuraba á entrar en su territorio, era recibido á balazos por sus habitantes, y tenía que retroceder ó escapar con la velocidad del rayo. Este verano se ha conseguido tambien casi localizar la fiebre amarilla en Memphis por medio de la cuarentena; y las Autoridades de Tejas se hallan resueltas á no quedarse atrás en la práctica de un sistema que tan buenos resultados produce.

Tal es, Excmo. Sr., la situación; tal la opinion de las Juntas sanitarias de este país sobre la fiebre amarilla, y los medios de combatir sus gérmenes, importacion y propagacion. He tomado nota de todo, y no vacilo en transmitir á V. E. estas noticias, persuadido de lo mucho que afecta á España esta cuestion, y por lo que puedan contribuir á la conservacion de la salud de sus habitantes y la dilucidacion de una materia tan oscura como interesante. Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del comercio. Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Julio de 1879, comparado con igual período del año 1878. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

	1878.		1879.		1879.			
					AUMENTOS.		BAJAS.	
	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.	Importacion. Pesos. Centavos.	Exportacion. Pesos. Centavos.
Administracion local de la capital.....	66.069'31	8.562'62	80.881'64	8.362'55	14.812'33	"	"	200'07
Idem de Mayagüez.....	23.918'16	8.061'98	30.104'63	3.265'72	6.186'17	"	"	4.796'26
Idem de Ponce.....	38.737'46	4.177'24	41.477'45	9.927'50	2.689'99	5.750'26	"	"
Idem de Arroyo.....	4.141'16	5.790'37	4.113'96	5.352'59	"	"	27'20	437'78
Idem de Humacao.....	3.471'35	10.044'17	1.280'21	6.650'24	"	"	2.191'14	3.393'93
Idem de Aguadilla.....	2.630'40	2.058	4.265'86	1.957'61	10.022'76	"	"	100'39
Idem de Arecibo.....	4.846'69	4.493	1.981'85	1.130'69	"	"	2.864'84	3.362'31
TOTALES.....	143.864'23	43.187'38	172.492'60	36.646'90	33.711'55	5.750'26	5.083'18	12.290'74

	Derechos de importacion. Pesos. Centavos.	Derechos de exportacion. Pesos. Centavos.
Recaudacion de Julio de 1878.....	143.864'23	43.187'38
Idem de id. de 1879.....	172.492'60	36.646'90
Diferencia de más en 1879.....	28.628'37	"
Idem de menos en 1879.....	"	6.540'48

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Director general, Angel María Dacarrete.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril de 1878, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y pilas y estribos del puente sobre el rio Cinca en Fraga, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 193.162 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio de 1879, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puerto de Ainsa sobre el rio Ara, y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 265.633 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo, en la carretera de Tarazona á la Armuña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata importa 416.376 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de con-

signarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, el B. de Covadonga.

Sociedad Económica Matritense.

La Sociedad se reúne el día 4 del actual, á las ocho de la noche, en las Casas Consistoriales para reanudar sus tareas. Las secciones se reunirán tambien en los días de la semana de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan asistir, así á las juntas de la Sociedad como de las secciones; debiendo tener presentes los artículos del estatuto y reglamento que se refieren á asistencias.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario primero, Luis María de Tró.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 4 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los bonos del Tesoro de la emision de 1879, correspondientes á las facturas de canje de los de la primera serie antiguos, señaladas con los números 106 á 208 de presentacion.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario, Santiago Bailesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el día 4 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, las proposiciones de la vigésima subasta de valores de la Deuda celebrada en estas oficinas el día 1.º de Julio último, que á continuacion se expresan:

INTERESADOS.	Importe líquido. Rs. vn.
D. José Rubio.....	74'50
D. Gaspar de la Vega.....	227'98
D. Domingo Fernandez.....	413'96
D. Juan I. Riezu.....	522'45
D. José María Diaz.....	525'92
D. Gaspar de la Vega.....	917'91
D. Pedro de Vera.....	1.523'32
D. Antonio Martin.....	2.351'76
D. Fernando D. Lopez.....	2.883'22
D. Enrique de la Lista.....	3.388'33
Doña Concepcion Dávila.....	4.534'55
D. Pedro Vera.....	5.428'65
D. Fernando D. Lopez.....	6.108'56
D. José María Diaz.....	6.293'13
D. Pedro Vera.....	6.437'86
D. Gaspar de la Vega.....	7.108'79
D. Manuel Florez Villamil.....	7.235'77
D. Antonio Alvarez.....	7.322'25
D. Rafael S. Martin.....	8.440'62
D. Estéban Bayo.....	9.176'59

INTERESADOS.	Importe líquido. Rs. vn.
Sres. O'Shea y Compañía.....	13.815'12
D. Vicente Carrasco.....	14.713'92
D. Martin Garcia.....	14.874'55
D. Carlos Seirriete.....	14.912'16
D. José M. Lopez.....	15.073'50
D. Juan del Aguila Chaves.....	18.400'40
D. Valentin A. Bermudez.....	18.550'04
D. Rafael S. Martin.....	21.697'43
D. Antonio Rosado.....	27.240'78
D. Rafael S. Martin.....	52.579'19

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario, Santiago Bailesteros.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 20 del mes actual, de doce á doce y media de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica de Tabacos de esta Corte una subasta oral con objeto de contratar el suministro de 6.000 kilogramos de carbon vegetal para los braseros de dicho establecimiento en el invierno de 1879-80.

Los que deseen tomar parte en esta subasta pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada Fábrica de Tabacos, advirtiendo que en dicho día y durante el período de tiempo citado se admitirán las proposiciones que hicieren los licitadores á viva voz en mejora del tipo que figure cotizado en el Diario oficial de Avisos del día anterior al del remate, debiendo ántes acreditar el haber depositado en la Pagaduría del mismo establecimiento la cantidad de 100 pesetas que se devolverán una vez terminado el acto á todos los licitadores, excepcion hecha de aquel á cuyo favor hubiese sido adjudicado el servicio, que se conservarán en concepto de fianza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.674.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pts. Céntos
PROVINCIA DE GRANADA.			
189175	Ayuntamiento de Granada.....	Julio 1870.....	2.421'18
189176	Idem de id.....	Agosto id.....	1.800'20
189177	Idem de id.....	Julio 1874.....	70'86

se necesitan en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se compromete á verificarlo, al precio de . . . pesetas . . . céntimos de peseta (todo en letra) cada gallina; á . . . pesetas y . . . céntimos de peseta cada pichón; á . . . pesetas y . . . céntimos de peseta cada pollo, y á . . . pesetas y . . . céntimos de peseta cada huevo; y al efecto y como garantía acompaña carta de pago del depósito del 5 por 100, por valor de 640 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Almachar.

D. Juan España Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de la misma por renuncia del que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de estos fondos municipales, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar ante esta Corporación municipal sus solicitudes documentadas dentro del término de 30 días, contados desde el día 1.º de Octubre próximo entrante.

Y para su publicidad se fija el presente en Almachar á 26 de Setiembre de 1879. — El Alcalde, Juan España. — Por su mandado, Francisco Fernandez.

Alcaldía constitucional del Campo de Criptana.

D. Valentín Ortiz, Alcalde constitucional de la villa del Campo de Criptana, partido judicial de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real.

Hago saber que debiendo proveerse por concurso dos plazas de Médicos titulares de esta villa, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas cada una para la asistencia de 600 familias pobres, sin perjuicio de las iguales que puedan obtener con los demás vecinos, se anuncia la vacante de las mismas, acordada en sesión del día de ayer.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* hasta el día 26 de Octubre de este año inclusive, sujetándose en un todo á las disposiciones vigentes y reglamento de 24 de Octubre de 1873; debiendo advertir que la población consta de 6.554 almas y se halla situada en la línea férrea del Mediterráneo.

Campo de Criptana 30 de Setiembre de 1879. — Valentín Ortiz. — De su orden, Francisco Aparicio Sureda, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona.

D. Adolfo Reinoso y Díez de Tejada, Teniente de navío de primera clase, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta plaza.

Hace saber á los padres, vinda ó parientes más inmediatos del difunto Antonio de Barro Fernandez, natural de Magalofes, provincia de la Coruña, que habiendo terminado la sumaria que instruyo en averiguación de las causas que motivaron su fallecimiento, deben presentarse á dar conocimiento de su domicilio, para que se les ofrezca dicha sumaria, en el preciso término de 40 días, contados desde la publicación de este tercer edicto en la *GACETA DE MADRID*, *Boletines oficiales* de la provincia y de la de la Coruña, y periódicos de esta capital en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 27 de Setiembre de 1879. — Adolfo Reinoso. — Por su mandado, Estéban Lozano.

Cartagena.

D. Fulgencio Lopez Solano, Capitan de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal y Fiscal de la sumaria.

Habiéndose quedado maliciosamente en tierra de la corbeta de guerra *Tornado*, á la salida á la mar de este puerto el soldado de infantería de marina Cristóbal Pardo y Pardo, de edad de 21 años, hijo de Francisco y de María, natural de Murcia, de profesion labrador, cuyo paradero se ignora, á quien estoy sumariando por el delito de haber desertado de dicho buque; y usando de la jurisdicción concedida por las Reales Ordenanzas de Ejército y Armada, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado Cristóbal Pardo, señalándole la Ayudantía de este Arsenal, donde deberá presentarse en el término de 30 días contando desde la fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el delito que merezca, sin más llamarle y emplazarle, por estar así mandado por S. M. Para que llegue á noticias de todos se publica este edicto.

Arsenal de Cartagena 26 de Setiembre de 1879. — El Fiscal, Fulgencio Lopez. — El Escribano, Ginés Gonzalez.

Leon.

D. Plácido Otero Alvarez, Comandante graduado, Capitan Fiscal del batallón reserva de Leon, núm. 7.

Habiéndose ausentado del pueblo de Arganza, Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de primera instancia de Villafraña del Bierzo, en esta provincia, el soldado del reemplazo de 1878, destinado al Ejército de Ultramar, Manuel Perez Oballe, á quien estoy sumariando por el delito de desertación; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Fábrica Vieja de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término

de 40 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Leon 24 de Setiembre de 1879. — Plácido Otero.

Madrid.

D. Juan de Zbikowski, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal militar de la plaza.

Habiéndose ausentado de esta capital el soldado del depósito de banderas para Ultramar de esta plaza Tiburcio Fernandez Martin, á quien estoy procesando por el delito de desertación; y usando de las facultades concedidas por Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole las prisiones militares de San Francisco de esta plaza, en la que deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se contarán desde esta fecha, á dar su descargo y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá su causa y sentenciará en rebeldía.

Madrid 27 de Setiembre de 1879. — Juan de Zbikowski. — El Escribano, Pedro Gutierrez.

Palencia.

D. Cristóbal Frias Molina, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del regimiento lanceros de Farnesio, número 5 de caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza, á las cuatro de la tarde del día 20 del actual, con el caballo que monta de reglamento, el segundo Profesor de equitación de este regimiento D. Adolfo Hidalgo Antros, á quien estoy sumariando por dicho motivo;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Profesor, señalándole el cuarto de estandartes del cuartel de San Fernando, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palencia 24 de Setiembre de 1879. — Cristóbal Frias Molina.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Córdoba.—Derecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber que en los autos de concurso necesario de acreedores de los Sres. Marin y Garcia, vecinos y del comercio de esta ciudad, se ha mandado por auto de este día convocar á junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, señalando para este acto el miércoles 22 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mareluis, núm. 3, de esta ciudad; previniéndose que las personas que se presenten á la junta lo harán con los títulos justificativos de sus créditos, y que en dicho acto, además del nombramiento de Síndicos, ha de tratarse de las proposiciones del convenio que se piensan hacer á los interesados, con objeto de que los concurrentes, especialmente si vienen por apoderamiento, lo hagan autorizados para oír proposiciones y para aceptarlas en la forma que parezca más adecuada.

Dado en Córdoba á 26 de Setiembre de 1879. — José Gonzalez Perez. — Por mandado de S. S., Antonio Ravé del Castillo. X—403

Durango.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, y Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Gonzalez Govea, casado, de 44 años, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, vecino y Secretario que fué del Ayuntamiento de la villa de Elorrio, en esta provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en Bilbao, de estatura regular, más bien alto que bajo, buen color, pelo entrecano, con bigote; y vestido, al ser indagado en este Juzgado, con levita, pantalon y chaleco de paño negro; para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado con el fin de que pueda tener lugar el reconocimiento por los testigos de cargo en la causa que se instruye contra él y el que fué tambien Alcalde de dicha villa de Elorrio D. Eusebio de Uribe-Salazar, por malversación de fondos públicos; apercibido de que en defecto se procederá á su detención y conducción á este Juzgado; y para que este último tenga efecto en su caso, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y á los agentes de policía, que procedan á su busca y traslación con la conveniente seguridad; haciéndoles presente que á principios de Agosto último debió trasladarse desde Bilbao á la villa y Corte de Madrid.

Dado en Durango á 18 de Setiembre de 1879. — César Hermosa y Muñoz. — Por mandado de S. S., José María de Malla-garay.

Estella.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 30 días á Roman Martinez y Rubio y José Ojearry Abrego, cuyas señas á continuación se expresarán, para que durante el término dicho se presenten en este Juzgado á responder y defenderse de la culpa que contra ellos resalta en la causa que en el mismo se les sigue por homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 18 de Setiembre de 1879. — Eugenio Sanjuanbenito. — Por su mandado, Valentín Conde.

Señas de Roman Martinez Rubio.

Hijo de Casimiro é Isabel, soltero, de 19 años, natural de Marcella, vecino de Los Arcos, es tatura buena, cara redonda, pelo castaño oscuro, ojos azules, barba poca, color sano; viste pantalon azul, cinto azul con iniciales R. M. bordadas color blanco, blusa y boina azules y alpargata valenciana, como de ordinario; y al cometer el delito, con 10 día festivo, vestía pantalon de lanilla ceniciento, en cuerpo de camisa, zapato color de barquillo y manta encarnada y botá na encarnada.

Señas de José Ojearry Abrego.

Hijo de Inocencio y Felipa, soltero, de 20 años, natural y residente en Los Arcos, pelo rubio, peca, 9 en la cara, ojos garzos, nariz regular, barba poca, estatura buena, bien parecido; viste pantalon de mahou rayado ceniciento, en cuerpo de camisa, manta encarnada, alpargata valenciana, gorra de lana color ceniza, cinto azul, y es conocido con el apodo de Machaca.

Gandesa.

D. Joaquín Vidal y Pallarés, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Samper Alcoverro, natural y vecino de Hortá, cuyo paradero se ignora, aunque se supone se halla en Barcelona, y cuyas señas personales son las siguientes: edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba cerrada, color moreno, estado soltero, oficio jornalero; viste calzon corto, blusa, pañuelo en la cabeza y alpargatas, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente á disposición de este Juzgado para que sea indagado en la causa criminal contra él seguida sobre lesiones; previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Juan Samper; y conseguida, lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Gandesa á 16 de Setiembre de 1879. — Joaquín Vidal. — Por su mandado, Nazario Perez.

Granada.—Salvador.

D. Pedro Garcia San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Andrés Padial Molina, natural de Dúrcal, vecino de esta ciudad, casado, albañil, de 40 años, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta Audiencia á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido.

Dada en Granada á 18 de Setiembre de 1879. — Pedro Garcia San Roman. — Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Castro.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José María Martinez de Salas, Secretario suplente que fué del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta capital, encargado de la Sección civil, de 29 años de edad, que en 4 de Abril de 1877 vivía en la calle de Lavapiés, núm. 24, principal, y cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel de Villa, á disposición del mismo á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que al mismo se sigue por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Setiembre de 1879. — Sebastian Carrasco. — Por mandado de S. S., Antolin Murga.

Madrid.—Buenavista.

D. José Corona Diaz Martin, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve días á Andrés Herraiz Cobos, cuya donación filiacion se ignora, y que ha vivido en la calle de la Libertad, número 21, cuarto bajo, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado y Escribanía con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á Antonio Fernandez Perez; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, con el fin de que si tuvieren conocimiento del paradero del citado Andrés Herraiz Cobos, procedan á su captura y conducción á este Juzgado, ó á la cárcel de Villa, en donde quedará á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 19 de Setiembre de 1879. — V.º B.º — El Juez, José Corona. — El Escribano actuario, Matías Aranda.

Madrid.—Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Camuñas, Eduardo Ferrer, un tal Pesquera y otro Guerrero, que es murciano, cuyas demás señas se ignoran, para que dentro del término de 40 días se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Ezequiel Arizmendi á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por el delito de hurto contra Alfredo Mediano y otro.

En su virtud se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los mencionados sujetos á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Hospital.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos de testamentaria concursada del Sr. Conde de Santa Olalla, en los que está interesada la Hacienda pública, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una viña titulada de la Montaña, pago de la Mata, de cabida 11 fanegas, nueve celemines, tres cuartillos y 50 varas cuadradas, retasada en 1.305 pesetas.

Una huerta llamada Zonche de Arriba, su cabida de una fanega, dos celemines y 33 varas cuadradas, retasada en 2.176 pesetas.

Y una cerca de olivos en la calle del Matadero, de cabida 42.984 pies cuadrados, tasada en 2.880; cuyo remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de Cáceres, en que radican las indicadas fincas, el día 31 de Octubre próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la licitación deben, para ser admitidos, consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados el 10 por 100 del valor de la finca á que pretenden hacer postura; y que la subasta será simultánea en dichos Juzgados, reservándose este del Hospital la aprobación del remate en favor del mejor postor, y que en la Escribanía originaria se facilitarán los demás datos que se quieran.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Escribano, Antonio Burruezo. X—404

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Berlanga, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Berlanga, partido judicial de Villafranca del Bierzo, cuyas demás señas personales se expresarán, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sitios en el ex-convento de las Salcasas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de responder á ciertos cargos que resultan por virtud del homicidio perpetrado en la persona de Lázaro García Martín; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Las señas del procesado que se cita son las siguientes: estatura baja, color moreno, barba cerrada, con nubes en los ojos, en el derecho más que en el izquierdo, y de 32 años de edad; viste pantalon azul, chaleco encarnado, faja negra nueva, y blusa azulada á cuadros; calza alpargata abierta con cinta, y gorra.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus dependientes, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios se hallen á su alcance procedan á la busca y prision del referido Carlos Berlanga, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa por dicho delito de homicidio.

Dada en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Por mandato de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra José Sanchez Carmona sobre lesiones á Domingo Calvo Montero, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada á letra dice así:

«D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, á José Sanchez Carmona, conocido por el Toño, vecino de la barriada del Polo, cuyas demás circunstancias, señas procesales y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre lesiones á Domingo Calvo Montero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que ordena la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía procedan á la busca y captura de dicho individuo; y caso de ser habido, dispondrán sea con-

ducido á esta cárcel pública, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 9 de Setiembre de 1879.—Eduardo Bazaga.—Enrique Norro.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito; y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Málaga á 11 de Setiembre de 1879.—Enrique Norro.

Málaga.—Merced.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, por providencia de esta fecha ha acordado se cite á Eduardo Valverde Sanchez, natural y vecino de Cadiar, en la provincia de Granada, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta cédula en los respectivos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de varias diligencias judiciales acordadas en la causa que se sigue sobre robo al citado individuo contra José Barros Manzano y consorte; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Málaga 9 de Setiembre de 1879.—El actuario, Diego de Egca.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Luis Nater García, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que por ante mí se sigue causa criminal de oficio sobre robo de un reloj á Antonio Ramos Guerra, en la cual se encuentra la requisitoria que dice así:

«D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Juan Perez Perez, de oficio barrilero, que habitó en la calle de la Trinidad de esta ciudad, núm. 23, á fin de que dentro del término antes fijado se persone en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre robo de un reloj á Antonio Ramos Guerrero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar según ley.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, que sepan el actual paradero de indicado individuo, procedan á su detencion y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Setiembre de 1879.—José L. de Azcutia.—Luis Nater.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste extendiendo y firmo el presente en Málaga á 18 de Setiembre de 1879.—Luis Nater.

Manzanares.

D. José Mazarro y Serna, Juez municipal de esta villa, é interino del de primera instancia por traslacion del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Primitivo Corseal, recaudador de contribuciones que fué de la villa de Solana, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado á oírle sus descargos en la causa criminal que se le sigue sobre falsificación y otros delitos; advertido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) requiero á las Autoridades civiles y militares para que procedan á la captura de aquel, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dada en Manzanares á 20 de Setiembre de 1879.—José Mazarro y Serna.—Por su mandato, José Angel Giner.

Mula.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de D. Diego Soler y Marquez, que falleció en la villa de Garrucha el día 28 de Agosto de 1872 sin otorgar disposición testamentaria alguna, Cura párroco que fué de la de Albudeite, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, por tenerlo así acordado en las diligencias que se instruyen á instancia de D. Juan Flores y Flores, en nombre y representación de D. Andrés, Doña Luisa y Doña Ana Josefa Soler Herraiz, sobrinos carnales del finado, sin que se hayan presentado otros herederos que los mencionados.

Dado en Mula á 22 de Agosto de 1879.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandato, Antonio Miñano. X—405

Puerto de Santa María.

D. José de la Tejera y Ruiz Marchante, Escribano del número de este Juzgado de primera instancia.

Doy fe que en la causa seguida en el mismo y por ante mi presencia contra Juan Alvarez y otros por robo en despoblado, ha recaído sentencia ejecutoria, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia, en la proporción en que vienen impuestas, la sentencia consultada, por la que se condena á Juan Alvarez y Fernandez y Fernando Barroso Prieto en 14 años de cadena temporal á cada uno, accesorias de interdicción civil durante la condena é inhabilitación absoluta perpétua; á la indemnización á Juan José Martel y Joaquín Montes de las 37 pesetas en que resultan perjudicados, y á José Martel en una peseta 25 céntimos por cada uno de los 61 días que se

halló enfermo, y en las costas por mitad; aprobamos el auto de insolvencia de 9 de Abril de 1875; y pasado el término legal para reclamar de esta sentencia, dése cuenta por el Relator.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Leon votó en Sala, y no pudo firmar.—Fernando Chacon.—Juan A. Hernandez Arbizu.—Relator José Manuel de Góngora y Olo.»

El fallo inserto concuerda á la letra con su original, á que me refiero; el cual no ha sido notificado como estaba acordado al perjudicado Juan José Martel por ignorarse su paradero, por lo que se ha dictado en este día providencia mandando se verifique por medio de cédula, que surtirá los mismos efectos, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y en cumplimiento á lo dispuesto, extendiendo la presente y otras de igual tenor en la ciudad del Puerto de Santa María á 15 de Setiembre de 1879.—José de la Tejera.

Reus.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se cita y llama á Jaime Plans Riera, de 23 años de edad, soltero, dependiente, natural y vecino de Malleu, que vive en la plaza del Pozo, núm. 3, cuarto primero, y reside habitualmente en Barcelona, de estatura alta, que lleva barba y bigote, de ojos azules, de constitucion muy robusta; que vestía el día de autos con pantalon de algodón, con cuadritos blancos y negros, chaqueta de paño casi negro, y chaleco de lana listado, camisa de algodón con listas; usa gorra negra al estilo de los menestrales, y calza botas de cuero, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de primera instancia á prestar declaración en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo al mismo Plans; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, caso de incomparecencia.

Reus 17 de Setiembre de 1879.—José Millan.—El Escribano, Carlos Rosi.

Salamanca.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la Cruz de segunda clase del mérito militar, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por la presente única requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias, natural de la casa-Hospicio de esta ciudad, sin vecindad ni residencia fija, de 34 años de edad, de oficio cesterero, de estatura regular, color moreno, ojos azules, barba cerrada, boca y nariz regulares; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro basto y sombrero negro de ala ancha, para que en término de 10 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre hurto de cebada; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á los agentes de policía judicial, y de mi parte ruego á las demás Autoridades procedan á la busca y captura de indicado Manuel Iglesias; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Salamanca 17 de Setiembre de 1879.—Nicomedes de Urdangarin.—José Martinez.

Santoña.

D. Tirso Lomas Anaya, Escribano actuario de este Juzgado de primera instancia de Santoña.

Certifico que en causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre desaparicion ó ocultacion de efectos robados en la casa de D. Hilario Hontañón Solaesa, vecino de Elhechas, se halla acordada la citacion de comparecencia ante este Juzgado de Doña Modesta García Cantera, domiciliada que se dice en Madrid; pero que no pudiendo ser habida para prestar una declaración en referida causa, se la cita por la presente, inserta en la GACETA DE MADRID; bajo los apercibimientos del art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Santoña á 12 de Setiembre de 1879.—V. B.—Juan Ruiz.—Tirso Lomas.

Sárria.

D. Camilo García Vaamonde, Abogado y Juez municipal de esta villa, funcionando de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace público que D. Pedro Juan Saco Quiroga desempeñó el Registro de la propiedad de este partido desde su establecimiento hasta el 17 de Mayo último, en que acaeció su fallecimiento; á cuyo efecto se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el sujeto expresado por razon del cargo que ejerció, la presenten ante este Juzgado dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Sárria á 19 de Setiembre de 1879.—Camilo García Vaamonde.—Por orden de S. S., Juan Lopez Yañez.

Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Por la presente y término de 10 días se llama á Tiburcio Tejedor Manrique, hijo legítimo de Evaristo y Antonia, natural y vecino de la villa del Espinar, de este partido, de edad de 58 años, soltero, de oficio gabarrero, que se supone debe estar recorriendo, dedicado á la mendicidad, los pueblos del partido de Alcalá de Henares, para que en el expresado término comparezca ante este Juzgado por la Escribanía del que

refrenda, con objeto de notificarle el contenido de la providencia dictada el día 4 de Julio último en la causa criminal que se le sigue y á otro consorte por corta y sustracción de maderas del pinar de la Garganta, perteneciente á los Propios de dicha villa, que se dice ejecutaron el día 30 de Enero próximo pasado, cuya diligencia no ha podido tener efecto en su domicilio por su ausencia; apercibido de que si no compareciese será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego y encargo á las Autoridades y sus dependientes que si fuese habido le hagan saber la presente.

Dada en Segovia á 18 de Setiembre de 1879.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Gabriel Leonor Menendez.

Sevilla.—Magdalena.

D. José Hernandez Arteaga, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, calle Teodosio, núm. 14, José Bravo Gonzalez, hijo de Juan y de Dolores, natural del Arahál, de 28 años de edad, cochero, casado, y vecino de Sevilla, cuyas señas personales son estatura baja, color bueno, pelo rubio, nariz y boca regulares, ojos azules y barba cerrada y afeitada, con el fin de llevar á efecto cierta notificación en causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la misma, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca; y lograda, lo remitan por tránsitos á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 10 de Setiembre de 1879.—José Hernandez Arteaga.—El actuario, Licenciado Manuel Perez Prieto.

D. José Hernandez Arteaga, Juez municipal del distrito de la Magdalena de esta capital, en funciones de primera instancia.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se sigue causa criminal de oficio con motivo á las lesiones casuales que se inflirió con arma de fuego Antonio García Perez, de que le resultó la muerte, en la que se mandó ofrecer la causa al padre del referido, que aparecía vivir en Madrid, calle de San Francisco, núm. 4 ú 8; y no habiendo sido habido he acordado se publique el presente, que servirá de ofrecimiento en forma al referido, para que en el término de nueve días se presente á usar de su derecho; apercibido de que de no hacerlo se entenderán renunciadas sus acciones.

Dado en Sevilla á 20 de Setiembre de 1879.—José Hernandez Arteaga.—El actuario, José Gutierrez.

Sevilla.—San Roman.

D. Antonio Lopez Barthe Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lobato Garrido, hijo de Francisco y de María, natural de Sanlúcar de Barrameda, de esta vecindad, casado, empleado, y de 30 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta sea inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego; apercibido de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieren noticias del actual paradero del José Lobato Garrido, á que ordenen su captura y conducción á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 12 de Setiembre de 1879.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, por mi compañero Lastrucci, Narciso Castro.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Moreno Avilés para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales respectivos, se presente en este Juzgado á oír notificación de la sentencia por el mismo dictada en causa por cohecho contra aquel; apercibiéndole que pasado sin verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar sus órdenes en sus respectivas demarcaciones á fin de que se proceda á la busca y comparecencia del Antonio Moreno Avilés, natural de Antequera, casado, agente de orden público que fué, de 35 años de edad.

Y para que llegue á su conocimiento y no pueda alegar ignorancia, expido la presente y otras de igual tenor en Sevilla á 22 de Setiembre de 1879.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, José María Naranjo y Mihura.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio por hurto de caballerías contra un gitano, como de 33 años, moreno, con bigote, llamado Manuel Gonzalez Heredia; y como no haya sido habido, ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza

para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente en Sevilla á 17 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa contra Cayetano Nieto y otros por atentado y lesiones á un agente de la Autoridad en la mañana del 14 de Julio último, y calle Montalban, 8; y como aparezca que unos de los autores lo fué Manuel Morillo y un desconocido que le acompañaba, y estos no hayan sido habidos, ignorándose sus paraderos, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á prestar inquisitiva; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia de dichos individuos.

Y para que llegue á sus noticias, se inserta la presente. Sevilla 19 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio contra Francisco Casa y Guardado, de esta vecindad; y no habiendo sido habido é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo por un solo término al actor dramático Sr. Galea, para que en el de 10 días comparezca á prestar declaración como testigo; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 19 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio por lesiones contra José Martínez y Sotelo, de esta vecindad, capador; y no habiendo sido habido é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado para oír una notificación; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 19 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa por estafa contra José Bejarano y Espinosa, de esta vecindad; y no habiendo sido habido é ignorándose su paradero se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado para ampliar su inquisitiva; apercibido de ser en otro caso declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo por un solo término al perjudicado Rafael García Castro, para que en el de 10 días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 19 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

Tamarite de Litera.

D. Francisco Galiay y Angas, Juez de primera instancia de la villa de Tamarite de Litera y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Manuel Coll Marqués, alias Salameo, soltero, labrador de 48 años de edad, natural de Alcampel, sin domicilio, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado para citar y emplazarle para ante el superior Tribunal en autos de querrela seguidos contra el mismo á instancia de D. José Coll Zanuy, de Alcampel, sobre calumnia; bajo aper-

cebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tamarite de Litera á 20 de Setiembre de 1879.—Francisco Galiay.—De su orden, Pedro A. Fernandez.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Utrera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al dueño de un borrego que en la noche del 29 de Marzo último fué hurtado y vendido con otro á un carnicero de la villa de Lebrija, para que en la causa que instruyo contra José y Alonso Gil Ruiz por tal delito comparezca á hacer las reclamaciones que estime procedentes á su derecho.

Y para que llegue á noticia del interesado se inserta el presente y otros de igual tenor.

Utrera 16 de Setiembre de 1879.—Antonio de Montes.—El actuario, Rafael del Pino y Gayte.

Valmaseda.

D. Juan del Rio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que fundó D. José Bentades Luengas, vecino que fué de Madrid, en escritura de testamento otorgada en Madrid en 12 de Abril de 1739, de 150 misas rezadas que en cada año habían de celebrarse en la parroquia de San Martin en el lugar de Artieta, dotándola en diferentes bienes y derechos para satisfacer con su importe dichas obligaciones; en dicha fundación se llama para ejercer el cargo de Capellan al hijo mayor, varon, que al fallecimiento del fundador tuviese cualquiera de sus hermanos, con la condicion precisa en el llamado de ordenarse á los 25 años; si el primero llamado no fuese Presbítero, llamaba el fundador al siguiente sobrino mayor, hijo de cualquiera de sus hermanos, bajo la misma regla, y así sucesivamente á los demás sobrinos hasta la total extincion.

Se ha promovido por Doña Aniceta Eufemia Ortega y Trasviña, vecina de Castro-Barto, demanda en solicitud de que en su día se declare que dichos bienes le corresponden como libres con preferencia á cualquiera otro, previa la correspondiente conmutacion.

Los que tuvieren derecho á los bienes que dota repetida capellanía deberán acudir á este Juzgado y Escribanía del actuario D. Francisco Hurtado de Saracho en el término de 15 días, á contar desde la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 20 de Setiembre de 1879.—Juan del Rio.—Por su mandado, Francisco Hurtado de Saracho.

Corresponde con su original, á que me remito, y doy fé.—Francisco Hurtado de Saracho. X—406

Velez-Málaga.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia del día de ayer ha mandado en causa pendiente en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto sobre robo se cite á Josefa Luque Frias, de esta vecindad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y su sala-audiencia en el término de 10 días á prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de dicha causa.

Y á fin de que tenga efecto dicha citacion, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, segun lo prevenido en el artículo 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Velez-Málaga 17 de Setiembre de 1879.—Leandro Mateo.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiero y llamo á Diego Ruiz Martínez, alias Zurdo, vecino de Cuevas, de 27 años de edad, de estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos melados, barba poca; y viste pantalon y chaleco oscuro de algodón, faja negra, blusa oscura y sombrero hongo, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Almería, se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaración inquisitiva en causa que se le sigue sobre lesiones á Juan Martínez Avila.

Dada en Vera á 21 de Setiembre de 1879.—José M. Castelló.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.

Villacarriedo.

D. Modesto Zamora y Lafuente, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Barquin y Ortiz, vecino de Santibañez, de 26 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cara larga y poca barba, para que en término de 40 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye sobre la venta de una vaca; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su captura y conducción á este Juzgado.

Villacarriedo 20 de Setiembre de 1879.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., el Escribano.

Villalba.

D. Antonio Prieto y Sanjurjo, Juez accidental de primera instancia de la villa de Villalba y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Iglesias, de ignorada naturaleza y veindad, procesado y penado en este Juzgado en causa que se le instruyó por hurto de dinero á Antonio Rio, á fin de que en el término de 12 dias comparezca en este repetido Juzgado á designar los bienes que posea para proceder á su embargo y hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en dicha causa; con apercibimiento de que si no lo ejecuta le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villalba á 20 de Setiembre de 1879.—Antonio Prieto y Sanjurjo.—Por mandado de S. S., Andrés Olano.

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección del Canal de Isabel II.

Habiéndose extraviado la lámina núm. 1.234 del libro 43, expedida por el suprimido Consejo de administración de este Canal en 26 de Junio de 1833, á favor del Excmo. Sr. Duque de Frias, importante 48 hectólitros (real y medio fontanero), se suplica á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, casilla central de la Plaza de Bilbao, pues pasados 40 dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningun efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Ingeniero Director, J. Morez. X—402—2

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad ha acordado con esta fecha el dividendo pasivo núm. 29, de 20 rs. por acción. Lo que se anuncia para los efectos del art. 14 del reglamento. Madrid 1.º de Octubre de 1879.—P. O. del Presidente, Pio Saenz. X—401

Boletín de Madrid.

Comunicación especial del día 2 de Octubre de 1879, suspendida por la del día anterior.

BOLEINES PÚBLICOS.

Table with columns: FONDS PÚBLICOS, Dia 1.º, Dia 2.º. Lists various public funds and their values for two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, PAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various fabrics and their benefits.

Boletín extranjero.

PARIS 1.º DE OCTUBRE.

Table with columns: 2º por 100 exterior, 2º por 100 interior, 2º por 100 amort. int., 2º por 100 amort. ext. Lists Paris market data.

Obligaciones s/p. de A. de la isla de Cuba.... á 425.75. Fondos franceses... 2 por 100... á 88.75. Consolidados ingleses... 5 por 100... á 118.65. Resalvos ingleses... á 97.43/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, din. 47.55. París, á 3 dias vista, franc. 5.00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Octubre de 1879.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6 to 9 and various temperature/humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 2 de Octubre de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 43.50 á 44.25 pesetas la arroba, y á 4.55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0.51 pesetas la libra, y á 1.02 el kilogramo. Hecino de vaca, de 43.50 á 44.25 pesetas la arroba, de 0.84 á 0.87 la libra, y de 1.68 á 1.74 el kilogramo. Jamón, de 25 á 26 pesetas la arroba, de 4.75 á 4.75 la libra, y de 9.50 á 9.50 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.41 á 0.54, y de 0.47 á 0.62 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 1.47 á 1.50 pesetas la arroba, de 0.29 á 0.71 la libra, y de 0.58 á 1.44 el kilogramo. Judías, de 6 á 6.50 pesetas la arroba, de 0.25 á 0.27 la libra, y de 0.50 á 0.54 el kilogramo. Arroz, de 7 á 8 pesetas la arroba, de 0.28 á 0.27 la libra, y de 0.56 á 0.56 el kilogramo. Lechugas, de 6 á 6.50 pesetas la arroba, de 0.25 á 0.25 la libra, y de 0.50 á 0.50 el kilogramo. Carbon vegetal, de 4.50 á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.48 el kilogramo. Idem mineral, de 4.48 pesetas la arroba, y á 0.44 el kilogramo. Cok, de 0.54 á 0.57 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo. Jabón, de 4.4 á 4.5 pesetas la arroba, de 0.50 á 0.80 la libra, y de 1.00 á 1.00 el kilogramo. Patatas, de 1.32 á 1.32 pesetas la arroba, y de 0.14 á 0.16 la libra. Aceite, de 17 á 17.50 pesetas la arroba, de 0.52 á 0.66 la libra, y de 1.04 á 1.32 el decalitro. Vino, de 6.50 á 6.50 pesetas la arroba, de 0.23 á 0.27 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decalitro. Petróleo, de 7.00 á 8.00 pesetas el decalitro. Trigo, precio medio, á 47.25 pesetas la fanega, y á 21.27 el decalitro. Cebada, precio medio, á 7.71 pesetas la fanega, y á 43.94 el decalitro.

Nota. Aves de corral: en el día de ayer.—Vacas, 156.—Carneros, 615.—Corderos, 2.—Flecheros, 38.—Ovejas, 207.—Total, 1,015. Su peso en libras... 80,052.—Idem en kilogramos... 36,745.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénis. Lists tax collection points and amounts for various locations like Toledo, Segovia, etc.

En el día de ayer se han adeudado en los felatos de esta capital:

Table with columns: Trigo, Harina de trigo, Garbanzos. Lists debt amounts for various commodities.

Quedan de existencias en el día de ayer en la casa-mataderos:

Table with columns: Vacas, Carneros, Ovejas. Lists stock counts for various animals.

Del parte remitido por la Visita general de Policía urbana resultan ser los precios en el día de ayer del pan y las carnes en los diez distritos de esta capital los siguientes:

Table with columns: DISTritos, LIBRA DE CARNE, PAN DE DOS LIBRAS. Lists prices for meat and bread in different districts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Octubre de 1879.

ANUNCIO.

LEY DE IMPRENTA DECRETADA EN 7 DE ENERO de 1879.—Edición oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 reales cada ejemplar.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se saca á pública subasta la fabricación de 16,000 arrobas de carbon; apeo y raja de 40,000 arrobas de leña, y conducción de uno y otro combustible desde el Real Sitio del Pardo á los almacenes de este Real Palacio, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Intendencia y en la Administración del referido Sitio, en cuyas dependencias tendrá lugar simultáneamente el referido acto el día 6 de Octubre próximo, en la forma siguiente: á la una de la tarde la fabricación del carbon; á la una y media la conducción del mismo; á las dos la raja de la leña, y á las dos y media su transporte á este Real Palacio. Palacio 26 de Setiembre de 1879.—Fermin Abella. X—4

SANTOS DEL DIA.

San Cándido, mártir; San Gerardo, Abad, y San Maximiano, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Un sainete.—García del Castañar.—Fin de fiesta. TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las ocho y media.—Periquito.—Gran rebaja de precios.—Entrada general, 2 rs. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Un año en quince minutos.—La niña boba.—La sota de bastos. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Un hombre importante.—El último mono. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Malas tentaciones.—Por él y por mí. TEATRO MARTIN.—A las ocho.—El amante espíritu.—La campanilla de los apuros.—No siempre lo bueno es bueno.—Artistas para la Habana.—Baile.